

**ESTABLECIMIENTO DE UNA RELATORIA SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y
REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES
ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES**

La III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que en virtud de la continua evolución de las tecnologías utilizadas en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la demanda de instalación de antenas, especialmente en los lugares densamente poblados; y
- b) Que la población tiene preocupación sobre los posibles efectos de las emisiones no ionizantes, en particular, con la proliferación de antenas,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de las autoridades de telecomunicaciones establecer reglamentos técnicos para la utilización del espectro radioeléctrico;
- b) Que es importante que la población tenga información adecuada sobre las regulaciones vigentes respecto a las emisiones radioeléctricas;
- c) Que las Administraciones de las Américas tienen interés en contar con información científica para el desarrollo de su propia regulación; y
- d) Que la compilación de información contribuirá a que los miembros de la CITEI dispongan de mayores antecedentes para la toma de decisiones,

RECONOCIENDO:

- a) Que en el CCP.II las Administraciones y los Miembros Asociados pueden tener importante información sobre este tema; y
- b) Que resulta ventajoso compartir información entre los países miembros de la CITEI,

RESUELVE:

1. Establecer un Grupo Relator adscrito a la Presidencia del CCP.II para la recopilación de información sobre aspectos técnicos y regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes según los términos de referencia adjuntos.
2. Establecer como plazo para culminar los trabajos del presente grupo relator la VI Reunión del CCP.II.

¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.451 rev.2

3. Designar como Relator al Sr. Héctor Carril (Argentina) y como Relatores Alternos a Sr. Marc Girouard (Canadá), Sr. Claudio Palomares Sartor (Peru); y Sr. Maximiliano Martinhao (Brasil).

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 17 (III-04)

**TERMINOS DE REFERENCIA
RELATORIA SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS
EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES**

- Realizar una compilación de la información y reglamentaciones disponibles en los siguientes organismos referente a los efectos de las radiaciones no ionizantes y a las normas técnicas establecidas:

Organización Mundial de la Salud
Organización Panamericana de la Salud
Unión Internacional de Telecomunicaciones

- Realizar un acopio de las reglamentaciones vigentes respecto a las radiaciones electromagnéticas en las distintas Administraciones de la Región y otras Regiones
- Identificar otras fuentes adicionales de información y ponerlas a consideración del CCP.II en la IV Reunión del CCP.II.
- Poner a disposición el informe final en la página de la CITEL.